



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"

Ordenanza Municipal N° 005 -2024-MDP/CM

Palcazú, 06 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del distrito de Palcazú, en Sesión Ordinaria N° 016-2024 de fecha 23 de agosto del 2024, aprobó mediante ACUERDO DE CONCEJO N°158-2024-MDP/CM, el Reglamento para el **DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, esto es, plenas facultades para decidir con autonomía la regulación de sus propios mecanismos administrativos para implementar las decisiones de gestión y de gobierno;

Que los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el artículo 73° numeral 5 de la Ley 27972, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el artículo 148° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en el manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen elementos fundamentales para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: municipalidad_palcazu@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"

efecto se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 119-A regula las audiencias públicas municipales: **"Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos";** **"Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";**

Que, Mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares y Transferencia de Gestión";

Que, mediante informe N° 211-2024-MDP/A/GM/GPP, de fecha 16 de agosto del año 2024 remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de la II audiencia pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Palcazú, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Estando a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20°, 69°, los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 A LLEVARSE A CABO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el REGLAMENTO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, el mismo que consta de II Títulos, V Capítulos, 14 Artículos, 01 Disposición Final, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Palcazú, la conducción y coordinación de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas del Ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza y su reglamento.

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: municipalidad.palcazu@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en los medios de comunicación bajo responsabilidad y a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - DERÓGUESE cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente ordenanza y su reglamento entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALCAZÚ

CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON
ALCALDE



"POR UN PALCAZÚ MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: municipalidad.palcazu@gmail.com